

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial allegado el 10 de los presentes mes y año, la apoderada del señor **ALEXANDER HENAO ARIAS**, demandado en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en su contra por la señora a señora **DANIELA SUÁREZ BETANCUR**, solicita se tengan en cuenta en la modificación de la liquidación del crédito los siguientes descuentos efectuados al demandado durante el mes de julio del presente año:

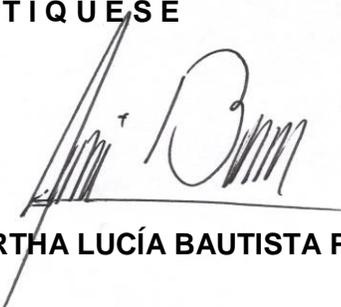
Julio 15	\$ 203.000.00
Julio 30	\$ 549.183.00

Se le hace saber a la apoderada que dichos valores no fueron relacionados en la modificación de la liquidación del crédito en razón a que el título de depósito judicial correspondiente a esos descuentos, fue constituido por el pagador del ejecutado el 3 de agosto de 2023, y el auto que modificó la liquidación es del 28 de julio del presente año.

Por lo tanto, el valor del referido título judicial será tenido en cuenta en una nueva oportunidad procesal.

NOTÍQUESE

LA JUEZ


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7fa730db4501e8ab4530dea906d6ee51cf0b58c3bcd6c6a933a8f5c243d6fd**

Documento generado en 04/09/2023 03:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>